

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**TRIBUNAL EN PLENO**

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES VEINTICINCO  
DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:  
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL**

**ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:  
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO  
JUVENTINO VÍCTOR CASTRO Y CASTRO  
JUAN DÍAZ ROMERO  
JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN  
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO  
OLGA MARIA SÁNCHEZ CORDERO**

**AUSENTES: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:  
MARIANO AZUELA GÚITRÓN  
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA  
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS  
JUAN N. SILVA MEZA**

**(INICIÓ LA SESIÓN A LAS 14:15 HORAS)**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Se abre la sesión.

señor Secretario de usted cuenta con los asuntos para el día de hoy.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí señor, con mucho gusto.

Se somete a la consideración de los señores Ministros el proyecto del acta relativa a la sesión pública número 57 ordinaria celebrada el jueves veintiuno de octubre en curso.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Se consulta a los señores ministros si hay alguna observación a el acta; si no la hay, se les pregunta ¿si puede ser aprobada en votación económica?

**(VOTACIÓN)**

**APROBADA.**

Debido a diversas observaciones vertidas en la sección previa de esta audiencia, **PROPONGO A LOS SEÑORES MINISTROS EL APLAZAMIENTO DEL AMPARO EN REVISIÓN 305/98, LISTADO EN EL NÚMERO 10; DEL AMPARO EN REVISIÓN 3579/97, LISTADO EN EL NÚMERO 13 DE LA LISTA; DEL AMPARO EN REVISIÓN 592/97, LISTADO CON EL NÚMERO 14 DE LA LISTA DEL AMPARO EN REVISIÓN 129/99, LISTADO CON EL NÚMERO 23 DE LA LISTA , DEL AMPARO EN REVISIÓN 730/99, LISTADO CON EL NÚMERO 29 DE LA LISTA, DEL AMPARO EN REVISIÓN 2087/98, LISTADO CON EL NÚMERO 32 DE LA LISTA Y POR ÚLTIMO DEL AMPARO EN REVISIÓN 1459/97, LISTADO CON EL NÚMERO 34 DE LA LISTA, COMO NO HAY OBSERVACIONES SE CONSIDERAN APLAZADOS ESTOS ASUNTOS.**

Tiene la palabra el señor Ministro Aguirre Anguiano.

**SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO:** Gracias señor Presidente. Ante la inasistencia a esta sesión del señor Ministro Don Mariano Azuela, por causas de fuerza mayor y entiendo que previo aviso dado a la Presidencia, solicitaría, si no hay inconveniente de los señores ministros, hacerme cargo de todos los proyectos que se verán hoy y que están presentados originalmente bajo su ponencia.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** señor Ministro Juan Díaz Romero.

**SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO:** Aprovechando la intervención del señor Ministro Aguirre Anguiano, también quiero decir que por las mismas circunstancias a que él se refirió, hago míos los asuntos que vengán listados a nombre del señor Ministro Don Guillermo Ortiz Mayagoitia.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** señor Ministro Don Vicente Aguinaco.

**SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN:** Por las mismas razones y circunstancia que expresaron los señores Ministros que me antecedieron en el uso de la palabra, yo haré míos los proyectos que aparecen listados bajo la Ponencia del señor Ministro Don Humberto Román Palacios.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** señora Ministra Olga Sánchez Cordero.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** Gracias señor Presidente. Por las mismas razones y en virtud de que no se encuentra presente el Ministro Don Juan Silva Meza, si hay no inconveniente, yo haré míos los asuntos listados bajo su ponencia señor. Gracias.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias señora Ministra. Se agradece a los señores ministros su colaboración y señor Secretario, dé usted cuenta con los asuntos.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**  
Si señor con mucho gusto.

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2050/1997. PROMOVIDO POR STELLA AMTMANN AGUILAR, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL.**

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios y en el proyecto hecho suyo por el señor Ministro Aguinaco Alemán, se propone:

**PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.**

**SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A STELLA AMTMANN AGUILAR EN CONTRA DE LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MAYO DE 1996, EN CUANTO A SU ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO.**

**NOTIFÍQUESE; "..."**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1656/1997. PROMOVIDO POR FORJACERO, S. A. DE C. V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 136, FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.**

La ponencia es del señor Ministro Azuela Güitrón y en el proyecto hecho suyo por el señor Ministro Aguirre Anguiano, se propone:

**PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.**

**SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A FORJACERO, S. A. DE C. V., CONTRA LOS ACTOS Y POR LAS AUTORIDADES QUE SE PRECISARON EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO.**

**NOTIFÍQUESE; "..."**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1039/1997. PROMOVIDO POR CONSORCIO INMOBILIARIO DELTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 129, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE ESTATAL.**

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y en ella se propone:

**PRIMERO.- EN LA MATERIA COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.**

**SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA QUEJOSA CONSORCIO INMOBILIARIO DELTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LA DISCUSIÓN, APROBACIÓN, EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y REFRENDO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESPECÍFICAMENTE POR LO QUE HACE A SU ARTÍCULO 129, FRACCIÓN I, QUE SE ATRIBUYE AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.**

**TERCERO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO EN TURNO, CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA QUE RESUELVA LAS CUESTIONES DE LEGALIDAD QUE SON DE SU COMPETENCIA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2231/1997. PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS CASTRO RAMÍREZ CONTRA ACTOS DEL SECRETARIO DE SALUD Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EMISIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS 1996, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.**

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón y en el proyecto, hecho suyo por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, se propone:

**PRIMERO.- EN LO QUE ES COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.**

**SEGUNDO.- QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DECRETADO EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA SENTENCIA RECURRIDA.**

**TERCERO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO EN RELACIÓN AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DE PRESTACIONES MÉDICAS DE DICHO INSTITUTO Y DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL SIGLO XXI, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO CITADO.**

**CUARTO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2542/1997. PROMOVIDO POR BAÑOS MEDICINALES DEL PEÑÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA ACTOS DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS Iº; FRACCIÓN III, PUNTO 12, DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; Y 264 Y 265 DEL CÓDIGO FINANCIERO, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL.**

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y en ella se propone:

**PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.**

**SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A BAÑOS MEDICINALES DEL PEÑÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA LOS ACTOS Y AUTORIDADES QUE QUEDARON PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.**

**NOTIFÍQUESE; "..."**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 89/1998.  
PROMOVIDO POR CERVEZAS Y  
REFRESCOS FRONTERA SUR, SOCIEDAD  
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,  
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA  
UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES,  
CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y  
APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 41,  
FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA  
FEDERACIÓN, Y 95, APARTADO A,  
FRACCIÓN IX, DEL REGLAMENTO  
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE  
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

La ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán y en ella se propone:

**PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.**

**SEGUNDO.- CON LA RESERVA A QUE SE REFIERE EL PUNTO RESOLUTIVO SIGUIENTE, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A CERVEZAS Y REFRESCOS FRONTERA SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.**

**TERCERO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO EN TURNO, CON RESIDENCIA EN MÉRIDA, YUCATÁN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO NOVENO DE ESTA EJECUTORIA.**

**NOTIFÍQUESE; "..."**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 383/1998. PROMOVIDO POR SKANDIA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y COAGRAVIADA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 135 BIS Y SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.**

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero y en ella se propone:

**PRIMERO.- QUEDA FIRME EN TODOS SUS PUNTOS RESOLUTIVOS LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE SKANDIA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL TERCER CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.**

**SEGUNDO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.**

**TERCERO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SECRETARIO DE GOBERNACIÓN Y DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CONSISTENTES, RESPECTIVAMENTE, EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, REFRENDO Y PUBLICACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ESPECÍFICAMENTE POR LO QUE SE REFIERE A SU ARTÍCULO 135 BIS.**

**CUARTO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A SEGUROS TEPEYAC, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR EL ACTO ESPECIFICADO EN EL TERCER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA, CON EXCEPCIÓN DEL PUNTO PRECISADO EN EL PUNTO RESOLUTIVO ANTERIOR.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-**

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1876/1997. PROMOVIDO POR ADRIANA CASTILLO BENÍTEZ CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN VI, Y DEL 27 AL 31 DE LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES.**

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios y en el proyecto hecho suyo por el Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propone:

**PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.**

**SEGUNDO.- SE SOBRESEE EL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR ADRIANA CASTILLO BENÍTEZ, RESPECTO DE LOS ACTOS QUE RECLAMA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DEL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, DEL SECRETARIO DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL Y DEL SUBSECRETARIO DE NORMATIVIDAD Y SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO EXTERIOR, CONSISTENTES EN LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES, EN LO QUE SE REFIERE A LA CREACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, ASÍ COMO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS REGLAS PARA LA OPERACIÓN DEL CITADO SISTEMA Y EL ACUERDO QUE DETERMINA EL MÁXIMO DE LAS TARIFAS A COBRAR POR EL ALTA Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE REFERENCIA.**

**NOTIFÍQUESE; "..."**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 474/1998. PROMOVIDO POR JOSÉ LÓPEZ PIÑA Y COAGRAVIADA CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 9° DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ESTATAL.**

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza. En el proyecto hecho suyo por la señora Ministra María del Carmen Sánchez Cordero, se propone:

**PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA MATERIA DE LA REVISIÓN.**

**SEGUNDO LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A JOSÉ LÓPEZ PIÑA Y MARÍA DEL CARMEN GALEANA ALBERTO, EN CONTRA DE LOS ACTOS DE LAS AUTORIDADES QUE HAN QUEDADO PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**NOTIFÍQUESE; "..."**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN  
NÚMERO 1415/1997. PROMOVIDO POR  
MATEO QUIROGA VILLARREAL Y  
COAGRAVIADA, EN CONTRA DE LA  
SENTENCIA DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE  
1996, DICTADA POR EL MAGISTRADO  
DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN, EN EL JUICIO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
NÚMERO 025/95.**

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero y en ella se propone:

**PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.**

**SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A MATEO QUIROGA VILLARREAL Y MARÍA GUADALUPE ARRAS MARTÍNEZ DE QUIROGA, EN CONTRA DE LA AUTORIDAD Y POR EL ACTO QUE SE PRECISÓ EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 668/1998. PROMOVIDO POR CEFIVE, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.**

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios y en el proyecto, hecho suyo por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán, se propone:

**PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.**

**SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A CEFIVE, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL RAFAEL B. CASTILLO RUÍZ, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y RESPECTO DE LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.**

**NOTIFÍQUESE; "..."**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 882/1998. PROMOVIDO POR PETIT MADRID, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 153, 164 Y 165 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro y en ella se propone:

**PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA.**

**SEGUNDO.- QUEDA INTOCADO EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO CONTRA EL ACTO RECLAMADO AL PRESIDENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON SEDE EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A PETIT MADRID, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMÓ DE LAS AUTORIDADES SEÑALADAS EN EL PRIMER RESULTANDO.**

**NOTIFÍQUESE; “...”.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 3065/1998. PROMOVIDO POR COPPEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DEL 43 AL 46 DE LA LEY ADUANERA.**

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

**PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.**

**SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO RESPECTO AL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ADUANERA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE ESTA EJECUTORIA.**

**TERCERO.- CON LA SALVEDAD DEL PUNTO RESOLUTIVO ANTERIOR, EN LO QUE ES MATERIA DE LA REVISIÓN DE ESTA SUPREMA CORTE, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A COPPEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, CONSISTENTES, EN EL RESPECTIVO ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, PUBLICACIÓN Y REFRENDO DE LA LEY ADUANERA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN CUANTO A SUS ARTÍCULO 43, 44 Y 46.**

**CUARTO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN TURNO DEL QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTE FALLO.**

**NOTIFÍQUESE; "...".**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 3343/1997. PROMOVIDO POR ARTURO RUELAS LÓPEZ Y COAGRAVIADAS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 535 Y 549 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ESTATAL.**

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y en el proyecto, hecho suyo por el señor Ministro Juan Díaz Romero, se propone:

**PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.**

**SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A ROSARIO ECHAVE DE RUELAS, ARTURO RUELAS ESPINOZA Y ARTURO RUELAS LÓPEZ, POR SU PROPIO DERECHO ASÍ COMO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA: “SALA DE EXHIBICIÓN, FÁBRICA, MUEBLES HERMANOS RUELAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, POR LOS ACTOS RECLAMADOS, CONSISTENTES EN LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LOS ARTÍCULOS 535 Y 549 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SINALOA.**

**TERCERO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO, PARA QUE CONOZCA DE LAS CUESTIONES DE SU COMPETENCIA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 815/1999. PROMOVIDO POR JOSÉ ARTURO OLVERA ARELLANO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 145, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

**PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.**

**SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A JOSÉ ARTURO OLVERA ARELLANO, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTE FALLO, EN TÉRMINOS DE LO CONSIDERADO EN LA PARTE ÚLTIMA DE ESTA EJECUTORIA.**

**NOTIFÍQUESE; "...".**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1249/1998. PROMOVIDO POR NATIONAL PRO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 155 DE LA LEY ADUANERA.**

La ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán, y en ella se propone:

**PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.**

**SEGUNDO.- SE DEJA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO POR EL JUEZ DE DISTRITO, RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS AL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

**TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A NATIONAL PRO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMÓ DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO 155 DE LA LEY ADUANERA, VIGENTE EN EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

**CUARTO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN TURNO DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO, EN MÉRIDA, YUCATÁN, PARA QUE RESUELVAN LAS CUESTIONES DE LEGALIDAD PROPUESTAS.**

**NOTIFÍQUESE; "...".**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 576/1999. PROMOVIDO POR PHOCEA CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 60 Y 178 DE LA LEY ADUANERA.**

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y en el proyecto hecho suyo por el señor Ministro Juan Díaz Romero, se propone:

**PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.**

**SEGUNDO.- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE ESTA RESOLUCIÓN, SE SOBRESEE EN EL JUICIO RESPECTO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY ADUANERA, EN CUANTO A SU ACTO DE APLICACIÓN Y EL ACTA DE VISITA LEVANTADA EL DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

**TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A JOSÉ A CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, RESPECTO DEL ARTÍCULO 178, PÁRRAFO PENÚLTIMO DE LA LEY ADUANERA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO OCTAVO DE ESTA SENTENCIA.**

**NOTIFÍQUESE. "..."**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 3463/1997. PROMOVIDO POR HUMBERTO NICOLINI SÁNCHEZ, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone:

**PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.**

**SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A JOSÉ HUMBERTO NICOLINI SÁNCHEZ, EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y SUBADMINISTRADOR DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL DEL ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, LOS CUALES QUEDARON TRANSCRITOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.**

**TERCERO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO PARA LOS EFECTOS DE SU COMPETENCIA.**

**NOTIFÍQUESE. "..."**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN  
NÚMERO 213/1998. PROMOVIDO POR  
UNIÓN DE CRÉDITO AL CONSTRUCTOR,  
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL  
VARIABLE, EN CONTRA DE LA  
SENTENCIA DEL DIECIOCHO DE MARZO  
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO, DICTADA POR LA QUINTA  
SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL  
TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN,  
EN EL JUICIO DE NULIDAD 5285/92.**

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en el proyecto, hecho suyo por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, se propone:

**PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA EN LO QUE ES MATERIA DE LA REVISIÓN.**

**SEGUNDO.- SE DEJA INTOCADO EL ÚNICO PUNTO RESOLUTIVO DE LA SENTENCIA RECURRIDA EN EL QUE SE CONCEDIÓ EL AMPARO A LA UNIÓN DE CRÉDITO AL CONSTRUCTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

**NOTIFÍQUESE. "..."**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN  
NÚMERO 1031/1998. PROMOVIDO POR  
JORGE MANRIQUE ESPINOZA, EN  
CONTRA DE LA SENTENCIA DE  
VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE,  
DICTADA POR LA SÉPTIMA SALA  
REGIONAL METROPOLITANA DEL  
TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 317/96.**

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone:

**PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.**

**SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A JORGE MANRIQUE ESPINOZA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL SURESTE DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE FISCAL 317/96, EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS TERCERO Y CUARTO DE ESTA SENTENCIA.**

**TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A JORGE MANRIQUE ESPINOZA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA Y POR LA AUTORIDAD PRECISADA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA PARTE FINAL DEL CONSIDERANDO ÚLTIMO DE ESTA RESOLUCIÓN.**

**NOTIFÍQUESE; "..."**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN  
NÚMERO 3473/1997. PROMOVIDO POR  
EDGAR MANUEL RODRÍGUEZ SOTO EN  
CONTRA DE LA SENTENCIA DE  
VEINTISIETE DE MAYO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE,  
DICTADA POR LA SALA REGIONAL  
GUERRERO DEL TRIBUNAL FISCAL DE  
LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE  
NÚMERO 86/95.**

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro y en ella se propone:

**PRIMERO.- EN LO QUE ES MATERIA DEL RECURSO DE REVISIÓN A QUE SE REFIERE ESTE TOCA NÚMERO 3473/97, SE CONFIRMA LA SENTENCIA QUE SE REVISAS.**

**SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A EDGAR MANUEL RODRÍGUEZ SOTO, CONTRA EL ACTO RECLAMADO DE LA AUTORIDAD PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.**

**NOTIFÍQUESE. "..."**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN  
NÚMERO 2111/1995. PROMOVIDO POR  
MARÍA ELENA OSBÓN HERRASTI, EN  
CONTRA DE LA SENTENCIA DE  
VEINTIDÓS DE JUNIO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO,  
DICTADA POR LA SEGUNDA SALA  
REGIONAL METROPOLITANA DEL  
TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN,  
EN EL JUICIO NÚMERO 14032/92.**

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone:

**PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.**

**SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A MARÍA ELENA OSBÓN HERRASTI, EN CONTRA DE LA SENTENCIA RECLAMADA A LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.**

**NOTIFÍQUESE. "..."**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1760/1997. PROMOVIDO POR WACKER MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE CREARON, SUPRIMIERON Y DISMINUYERON DIVERSOS ARANCELES DE LA TARIFA DE LA LEY DE IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y en ella se propone:

**PRIMERO.- EN LA MATERIA COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.**

**SEGUNDO.- SE SOBRESEE RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y SECRETARIO DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, CONSISTENTES EN LOS EFECTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE DERIVEN DEL ACTO RECLAMADO Y QUE EJECUTEN O PRETENDAN EJECUTAR POR SÍ O A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS.**

**TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A WACKER MEXICANA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**NOTIFÍQUESE; "..."**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN  
NÚMERO 2534/1998. PROMOVIDO POR  
COLEGIO PENINSULAR A.C., EN CONTRA  
DE LA SENTENCIA DE VEINTIOCHO DE  
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA Y SIETE, DICTADA POR LA  
SALA REGIONAL PENINSULAR DEL  
TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION,  
EN EL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO  
1219/96.**

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en el proyecto hecho suyo por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, se propone:

**PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.**

**SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A COLEGIO PENINSULAR, A.C., CONTRA EL ACTO QUE RECLAMÓ DE LA SALA REGIONAL PENINSULAR DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

**TERCERO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO, CON SEDE EN MÉRIDA, YUCATAN, PARA QUE RESUELVA LAS CUESTIONES DE LEGALIDAD.**

**NOTIFÍQUESE; "..."**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**AMPARO EN REVISION NÚMERO 2020/1998. PROMOVIDO POR JULIÁN HERNÁNDEZ TORRES, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, Y DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN RELACIÓN CON EL 35 DE LA LEY DE SALUD, TODOS DE LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA.**

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en el proyecto hecho suyo por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, se propone:

**PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.**

**SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DEL ACTO RECLAMADO DEL DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y VERIFICADOR ADSCRITO A ESA DIRECCIÓN, CONSISTENTE EN LA INMINENTE ORDEN DE CLAUSURA ASÍ COMO EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 42, FRACCIÓN II, 44, 46 Y 51 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

**TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A JULIÁN HERNÁNDEZ TORRES, CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMA DEL CONGRESO Y GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEON, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y PROMULGACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ESE ESTADO, ESPECÍFICAMENTE SUS ARTÍCULOS 160 A 162 Y 164 A 167.**

**CUARTO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVAS Y DEL TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO EN TURNO, CON RESIDENCIA EN MONTERREY NUEVO LEÓN, RESPECTO DE LAS CUESTIONES ESPECIFICADAS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**AMPARO EN REVISION NÚMERO 757/1999. PROMOVIDO POR MARÍA DEL SOCORRO BÉJAR GALVÁN Y COAGRAVIADO, CONTRA ACTO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DE OTRAS AUTORIDADES CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 835 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ESTATAL.**

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

**PRIMERO.- EN LA MATERIA COMPETENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.**

**SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DEL ACTO ATRIBUIDO AL MAGISTRADO DE LA CUARTA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, QUE SE HIZO CONSISTIR EN EL AUTO DE DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE POR EL QUE SE TUVO AL DEPOSITARIO JUDICIAL RINDIENDO EXTEMPORÁNEAMENTE LA CUENTA MENSUAL DE ADMINISTRACIÓN EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 740/96, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE LOS REYES, MICHOACÁN.**

**TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A MARÍA DEL SOCORRO BÉJAR GALVÁN Y ROBERTO HERNÁNDEZ SAVIÑA EN CONTRA DEL ARTÍCULO 835 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN.**

**CUARTO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO PARA QUE SE OCUPE DEL ESTUDIO DE LAS CUESTIONES DE SU COMPETENCIA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2553/1998. PROMOVIDO POR CONSULTORES EN SERVICIOS JURÍDICOS FISCALES, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL, PARA LOS EJERCICIOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en el proyecto hecho suyo por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán, se propone:

**PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.**

**SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A CONSULTORES EN SERVICIOS JURÍDICOS FISCALES, S. A. DE C. V., EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS A LAS AUTORIDADES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN. CONSISTENTES EN LA TRAMITACIÓN, APROBACIÓN, EXPEDICIÓN ABSTENCIÓN DE VETAR, SANCIÓN, PROMULGACIÓN, PUBLICACIÓN, REFRENDO Y APLICACIÓN DE LAS FRACCIONES II, Y XXVI DEL ARTÍCULO 415, DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE EN EL EJERCICIO FISCAL DE 1998, DE LA LEY DE INGRESOS ESTATAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1998, ASÍ COMO RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 378 A 382 DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, RESPECTO AL PAGO DEL IMPUESTO ADICIONAL POR LOS DERECHOS REGISTRALES A QUE ALUDEN LAS FRACCIONES MENCIONADAS.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Los anteriores asuntos están a la consideración de los señores ministros, si no hay observaciones se les consulta si pueden ser aprobados en votación económica.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** señor Ministro Presidente, hay unanimidad de siete votos en favor de los proyectos.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE HA PROPUESTO, EN FAVOR DE LOS PROYECTOS.**

Y habiéndose terminado los asuntos de la lista, se levanta la sesión.

**(TERMINÓ A LAS: 14:55 HRS).**

**(REVISADA Y CORREGIDA)**